

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Indignidad para Suceder
Radicado: 2022-00062

No se accede a lo solicitado por el togado de emplazar al demandado JHON FREDY ROJAS RUA, lo anterior por cuanto no se dan los presupuestos de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso; ahora bien, previo a ordenar la notificación por aviso conforme el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 del Ibídem, se allegará el formato de citación para notificación enviado al señor ROJAS RUA, el cual como se afirma se rehusó a recibir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e2454a9693b79c2a56e399acd002bd2c283e90e57aaa9823e68f889744e1b1**

Documento generado en 25/07/2022 09:26:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>